

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

22 de noviembre de 1991

- Número 40

Página 353

### III LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 2. PROPOSICIONES DE LEY.

SALUD MENTAL. (Nº 2).

[2S01]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

DISCONFORMIDAD CON LA TRAMITACION.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, manifestando su disconformidad a la tramitación de la proposición de ley de Salud Mental, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el BOA nº 23, correspondiente al día 25 de octubre de 1991.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[2S01]

"Vista la Proposición de Ley sobre Salud Mental presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, remitida al Consejo de Gobierno por la Mesa de la Asamblea Regional, de conformidad y al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, visto el informe emitido por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,

ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar su disconformidad a la tramitación de la Proposición de Ley sobre Salud Mental, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en base a las consideraciones, que seguidamente se expondrán, de las que se deduce, que de la antedicha Proposición de Ley, se deriva un importante incremento del crédito presupuestario:

1º.- El incremento del crédito presupuestario, al que se ha hecho referencia, y que se derivaría de la Proposición de Ley de Salud Mental, lo serían principalmente en base a:

A) Por la creación de un "Servicio Regional de Salud Mental de Cantabria" al que se refiere el artículo 1º de la Proposición de Ley, y al que se le atribuye el rango de Dirección Regional en el artículo 2º.2.

B) Por la pretendida asunción, que se contempla en el artículo 2º.1 del citado texto, por la Diputación Regional de Cantabria, de la "Gestión de los Centros y Servicios, en esta materia, de acuerdo con la Ley de Sanidad".

C) Por la obligación que se consagra en el artículo 11 del texto, para el Consejo de Gobierno de habilitar - dentro de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional- "los créditos presupuestarios necesarios,

para el desarrollo del Plan Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica".

2.- La valoración económica del importante incremento del crédito presupuestario, que es seguro se produciría, es de difícil cuantificación. A título meramente orientativo, se indica que los "Centros de Día y/o Centros de Medio Camino" regulados en el artículo 7º, son hoy, totalmente inexistentes. Su coste había de cifrarse siempre, en función de los que se establecieran o crearan, en cientos de millones de pesetas.

3.- La razón del incremento se concreta, fundamentalmente, en que, según la Proposición de Ley, la Diputación Regional de Cantabria asumiría los costos de una asistencia sanitaria, que no le ha sido transferida y sobre la que no tiene competencias.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria".

